RESOLUCIÓN No. 287 DE 2026
(25 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026, SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VENECIA (CUNDINAMARCA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Venecia (Cundinamarca), a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, elaboró los estudios y documentos previos para contratar la **"AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA"**, necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($133.171.509,60) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 655 del 2 de octubre de 2026, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, y el plazo de ejecución es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del contrato se encuentra dentro de la menor cuantía de la Entidad.

Que el 17 de noviembre de 2026 se publicaron en el SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego corrió hasta el 24 de noviembre de 2026.

Que dentro del plazo señalado no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones; se radicaron únicamente las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme que se relacionan en el presente acto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general, con el contenido allí previsto.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establecen que la Entidad Estatal limitará la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que el umbral para la vigencia 2026 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00) MONEDA CORRIENTE, por lo cual el presupuesto oficial del proceso se encuentra por debajo de dicho valor.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma, esto es, hasta el 24 de noviembre de 2026, se recibieron en el correo electrónico contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co las siguientes solicitudes:

CONCEPTO	SOLICITUD No. 001	SOLICITUD No. 002
Solicitante	LUGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	XACTA S.A.S.
NIT	901.913.909-6	901.450.091-9
Representante legal	Yenny Yulieth Celis Estupiñán	Bernardo Alberto Gil Cifuentes
Fecha y hora de radicación	23 de noviembre de 2026, 9:51 a. m.	23 de noviembre de 2026, 2:15 p. m.
Domicilio principal	Tabio (Cundinamarca)	Bogotá D.C.
Tamaño empresarial	Microempresa	Pequeña empresa
Ámbito solicitado	Mipyme con domicilio en el Departamento de Cundinamarca	Mipyme con domicilio en Cundinamarca, incluido Bogotá D.C.; subsidiariamente, Mipyme nacional

Que la Entidad verificó en los documentos aportados el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del numeral 2.8 del proyecto de pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

REQUISITO LEGAL	No. 001 – LUGO	No. 002 – XACTA
Solicitud presentada dentro del plazo del cronograma	CUMPLE	CUMPLE
Calidad de Mipyme acreditada	CUMPLE. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y Formato 15 suscrito por la representante legal y el contador público	CUMPLE. Certificado del RUP en firme, certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y Formato 15 suscrito por el representante legal y la contadora pública
Certificado con expedición no mayor a treinta (30) días	CUMPLE. Expedido el 11 de noviembre de 2026	CUMPLE. Expedido el 20 de noviembre de 2026
Mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE. Constituida en febrero de 2025	CUMPLE. Constituida el 29 de enero de 2021
Soportes del contador público	CUMPLE. Tarjeta profesional, cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	CUMPLE. Tarjeta profesional, cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente
Domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca o en Bogotá D.C.	CUMPLE. Tabio (Cundinamarca), inscrito desde el 1 de septiembre de 2025	CUMPLE. Bogotá D.C., desde el 29 de enero de 2021

Que, en consecuencia, se reúnen los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipyme, toda vez que el valor del proceso es inferior al umbral vigente y se recibieron solicitudes de dos (2) Mipyme colombianas con más de un (1) año de existencia, presentadas dentro del término legal.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, faculta a la Entidad Estatal para limitar la convocatoria a Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, de modo que la definición del ámbito territorial corresponde a la Entidad, con fundamento en el lugar de ejecución y en el propósito de la Ley 2069 de 2020 de fortalecer el tejido empresarial de la región.

Que el contrato se ejecutará en el casco urbano del Municipio de Venecia, Departamento de Cundinamarca, razón por la cual la Entidad limitará la convocatoria a las Mipyme con domicilio principal en dicho Departamento, incluido el Distrito Capital de Bogotá, que conforman el mercado regional de influencia del lugar de ejecución de la obra.

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

Que el artículo 322 de la Constitución Política establece que Bogotá es la Capital de la República y del Departamento de Cundinamarca, y el artículo 325, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2020, junto con la Ley 2199 de 2022, reconocen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como espacio de integración económica y territorial entre el Distrito Capital y los municipios del Departamento. Por tal razón, la limitación departamental comprende tanto a las Mipyme domiciliadas en los municipios del Departamento de Cundinamarca como a las domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá.

Que, por lo expuesto, la solicitud de LUGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y la solicitud principal de XACTA S.A.S. quedan comprendidas en el ámbito territorial definido por la Entidad, por lo cual no hay lugar a pronunciarse sobre la petición subsidiaria de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Que el numeral 2.8 del pliego de condiciones definitivo recoge el resultado de la etapa de limitación a Mipyme.

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es la **"AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($133.171.509,60) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 655 del 2 de octubre de 2026, y un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITAR la convocatoria del proceso a las Mipyme colombianas con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, incluido el Distrito Capital de Bogotá, que acrediten su condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la calidad de Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca o en el Distrito Capital de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del	25 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

Actividad	Fecha	Lugar
acto administrativo de apertura del proceso		Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar manifestación de interés	Del 25 de noviembre hasta 26 de noviembre de 2026.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co – Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2 – Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Publicación de la lista de interesados que presentaron manifestación de interés	27 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes, en caso de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés	27 de noviembre de 2026. 04:00 p. m.	Virtual “GOOGLE MEET” – enlace publicado en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 25 de noviembre hasta 26 de noviembre de 2026.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co – Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2 – Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la expedición de adendas	27 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	30 de noviembre de 2026. 08:30 a. m.	Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2 – Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	01 de diciembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

Actividad	Fecha	Lugar
Traslado del informe de evaluación (plazo máximo para presentar subsanaciones y observaciones)	hasta 04 de diciembre de 2026.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co – Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2 – Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Publicación del informe final de evaluación	07 de diciembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	07 de diciembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Entrega de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2 – Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y sus anexos podrán consultarse en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/, y en físico en la Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca), de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el SECOP I. Con su publicación se entiende comunicada la decisión a los solicitantes de la limitación a Mipyme y a los demás interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y, por tratarse de un acto de trámite, contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Venecia (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA.

NIT. No. 890.680.088-3

R.L. HECTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA.

C.C. No 3.110.984 de Venecia (Cundinamarca)

Alcalde Municipal.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y confirmamos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables, asumiendo la corresponsabilidad que ello implica.

Aval: Abg. Lady Nataly Espinosa Cáceres-Asesora Jurídica-Secretaría General y de Gobierno-C.P.S.P. No 001 de 2026.

Revisó: Ing. Juan David Medina Perez–Secretario de Despacho–Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona-Profesional-Secretaría General y de Gobierno-C.P.S.P. No 135 de 2026

Código postal: 252030
Página web: http://www.venecia-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co
Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca
Facebook: @AlcaldiadeVenecia
X: @AlcVeneciaCundi
Teléfono: 314 5879167